

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-01019.

En atención al escrito que antecede, se acepta la renuncia presentada por la abogada Angie Julieth Copete Velásquez al mandato que le fuere conferido por la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso. La renuncia pone fin al poder cinco (5) días después de presentada la misma.

De otro lado, se reconoce personería al abogado Demetrio Forero Arévalo como apoderado de la demandada Rosalba Gutiérrez, en los términos y para los fines del poder conferido.

Atendiendo la solicitud efectuada por el profesional del derecho Demetrio Forero Arévalo y de conformidad con el numeral 3° del artículo 372 *ibídem*, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: Aceptar la excusa presentada por el abogado Demetrio Forero Arévalo para justificar la inasistencia a la audiencia programada para el 9 de mayo de la presente anualidad, comoquiera tenía programada una audiencia en el Centro de Conciliación de la Fundación Servicio Jurídico Popular en esa misma fecha.

SEGUNDO: Reprogramar la fecha en que se llevará a cabo la diligencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P, para lo cual se fija el día 23 de mayo de la presente anualidad, a las 9:00 A.M.

Para el efecto téngase en cuenta que la misma se llevará a cabo a través de la plataforma unificada de comunicaciones LIFESIZE y deberán estar atentas a la invitación que se realizará a través del correo institucional.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 56 de 9 de mayo de 2024.

Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a90bc0afae9335255f55e34f575857dd877649194e2aeda59e7b4b411d19e18b**

Documento generado en 08/05/2024 04:44:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>